



## Imparcialidad en juicios de adolescentes: Análisis sentencia No. 9-17-CN/19

Impartiality in adolescent trials: Analysis ruling No. 9-17-CN/19

*Imparcialidade em julgamentos de adolescentes: Análise do acórdão N° 9-17-CN/19*

ARTÍCULO DE REVISIÓN

**Sandra Cecilia Puente Narváez**  
puente67sandra@gmail.com

**Erlin Ricardo Estrada Murillo**  
erlinestrada@uti.edu.ec

Universidad Tecnológica Indoamérica. Quito, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.227>

Artículo recibido el 22 de agosto 2024 / Arbitrado el 24 de septiembre 2024 / Publicado el 25 de octubre 2024

### RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo evaluar el impacto de la Sentencia No. 9-17-CN/19 de la Corte Constitucional del Ecuador y la capacitación impartida por el Consejo de la Judicatura en la justicia juvenil, con un enfoque particular en la imparcialidad y especialización de los jueces en casos de adolescentes infractores. La metodología utilizada incluye un análisis documental exhaustivo de la sentencia y una entrevista simulada con un juez especializado en justicia juvenil. El estudio explora primero el marco normativo de la justicia juvenil en Ecuador, seguido de un análisis detallado de la Sentencia No. 9-17-CN/19. Posteriormente, se presentan los resultados de la entrevista, destacando los efectos de la sentencia y la formación en la práctica judicial. Este estudio contribuirá al avance del conocimiento en el campo de la justicia juvenil y proporcionará una perspectiva útil para la toma de decisiones políticas y legislativas destinadas a garantizar la defensa de los derechos de los adolescentes infractores y la imparcialidad en el sistema judicial.

**Palabras clave:** Imparcialidad; Adolescentes; Corte Nacional; Corte Constitucional de Ecuador; Consejo de la Judicatura en la Justicia Juvenil

### ABSTRACT

The present study aims to evaluate the impact of Ruling No. 9-17-CN/19 of the Constitutional Court of Ecuador and the training provided by the Judiciary Council on juvenile justice, with a particular focus on the impartiality and specialization of judges in cases of adolescent offenders. The methodology used includes an exhaustive documentary analysis of the sentence and a mock interview with a judge specialized in juvenile justice. The study first explores the normative framework of juvenile justice in Ecuador, followed by a detailed analysis of Judgment No. 9-17-CN/19. Subsequently, the results of the interview are presented, highlighting the effects of the sentence and the training on judicial practice. This study will contribute to the advancement of knowledge in the field of juvenile justice and will provide a useful perspective for policy and legislative decision-making aimed at ensuring the defense of the rights of adolescent offenders and fairness in the judicial system.

**Key words:** Impartiality; Adolescents; National Court; Constitutional Court of Ecuador; Council of the Judiciary in Juvenile Justice

### RESUMO

Este estudo tem como objetivo avaliar o impacto da Sentença n° 9-17-CN/19 do Tribunal Constitucional do Equador e o treinamento fornecido pelo Conselho da Magistratura sobre a justiça juvenil, com foco particular na imparcialidade e especialização dos juízes em casos de adolescentes infratores. A metodologia utilizada inclui uma análise documental exaustiva da sentença e uma entrevista simulada com um juiz especializado em justiça juvenil. O estudo primeiro explora a estrutura normativa da justiça juvenil no Equador, seguido de uma análise detalhada da Sentença n° 9-17-CN/19. Posteriormente, são apresentados os resultados da entrevista, destacando os efeitos da sentença e do treinamento na prática judicial. Este estudo contribuirá para o avanço do conhecimento no campo da justiça juvenil e fornecerá uma perspectiva útil para a tomada de decisões políticas e legislativas destinadas a garantir a defesa dos direitos dos adolescentes infratores e a imparcialidade no sistema judicial.

**Palavras-chave:** Imparcialidade; Adolescentes; Tribunal Nacional; Tribunal Constitucional do Equador; Conselho da Magistratura na Justiça Juvenil

## INTRODUCCIÓN

El sistema judicial ecuatoriano enfrenta actualmente un desafío crucial: garantizar un proceso imparcial y especializado en los casos que involucran a adolescentes infractores. Esta tarea exige un equilibrio entre la aplicación de la ley y la protección de los derechos fundamentales de los adolescentes, quienes constituyen un grupo vulnerable debido a su etapa de desarrollo. Es imprescindible considerar tanto las características individuales de estos jóvenes como el contexto de su desarrollo, etapa que, según autores como Santana (2021), puede considerarse como “un segundo nacimiento” debido a los profundos cambios físicos, psicológicos, sociales y contextuales que implica, lo que añade una capa adicional de complejidad a los procesos judiciales.

Considerando estas premisas, la Sentencia No. 9-17-CN/19, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador en 2019, junto con la capacitación ofrecida por el Consejo de la Judicatura en el ámbito de la justicia juvenil, se perfilan como herramientas fundamentales para fortalecer la imparcialidad y especialización del sistema judicial. El cumplimiento de esta sentencia, reflejado en la resolución 152-2019 del Consejo de la Judicatura, así como las iniciativas de formación, representan respuestas institucionales a los desafíos de la justicia para adolescentes infractores. Estas medidas buscan mejorar la protección de sus derechos y asegurar un proceso justo y equitativo. Por ello, resulta esencial analizar el impacto de dichas medidas en la práctica judicial y su coherencia con los principios de especialidad y los derechos humanos, lo cual constituye el objetivo central de esta investigación.

La justificación de esta investigación radica en la relevancia social y jurídica de garantizar un proceso judicial imparcial para adolescentes infractores. Este principio va más allá de ser un simple concepto legal; es un pilar fundamental tanto en la normativa nacional como en los instrumentos internacionales. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) reconocen el derecho a un juicio justo y equitativo como uno de los derechos más esenciales. En el contexto ecuatoriano, tanto la Constitución de la República como el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia refuerzan este derecho, estableciendo la necesidad de una justicia especializada y adaptada a las características particulares de los adolescentes.

La relevancia de este principio va más allá del cumplimiento de la norma jurídica, al incorporar aspectos sociales y humanos en la administración de justicia. Según la teoría de Robert Alexy (2003), los principios son mandatos de optimización que deben realizarse en la mayor medida posible, dentro de los límites

fácticos y jurídicos. En este sentido, los principios de imparcialidad y especialización en la justicia juvenil no solo representan normas a seguir, sino que constituyen derechos fundamentales para los adolescentes infractores, derechos que deben ser garantizados en cada etapa del proceso judicial.

Un proceso judicial imparcial no solo busca administrar justicia conforme a la ley, sino que también promueve la reinserción social de los jóvenes infractores, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y compasiva. Desde la perspectiva de la justicia restaurativa, centrarse en la reparación del daño y la reintegración del infractor en la sociedad es esencial para evitar su estigmatización y fomentar un entorno que apoye el desarrollo positivo de los adolescentes (Zehr, 2002). Este enfoque coincide con los principios defendidos por autores como Cavadino y Dignan (2006), quienes subrayan que la justicia juvenil debe enfocarse en la rehabilitación, no únicamente en el castigo.

Así, esta investigación no solo tiene relevancia académica, sino que también presenta una dimensión práctica y urgente en los ámbitos social y jurídico. Los resultados de este estudio podrán contribuir a la formulación de políticas públicas más efectivas y a la mejora de las prácticas judiciales, garantizando la protección de los derechos de los adolescentes infractores y fortaleciendo un sistema judicial que promueva la justicia y la equidad.

Sin embargo, es esencial reconocer los desafíos prácticos que enfrenta la implementación de esta sentencia. Según datos presentados en una audiencia por la sociedad civil y ratificados por el Consejo de la Judicatura, la disponibilidad de jueces especializados es insuficiente en Ecuador. "Apenas existen ocho jueces especializados en todo el país y trescientos cincuenta y ocho jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia, lo que evidencia una clara disparidad entre la demanda de especialización y la capacidad actual del sistema judicial" (Ortega et al., 2023, p. 2408).

Estas problemáticas subrayan que, aunque la Sentencia No. 9-17-CN/19 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador y las iniciativas formativas impulsadas por el Consejo de la Judicatura generan expectativas positivas, plantean interrogantes clave sobre su efectividad y su impacto real en la mejora de la imparcialidad y especialización en los juicios de adolescentes. Dado que las sentencias de la Corte Constitucional son de derecho objetivo y de cumplimiento obligatorio, resulta imperativo analizar cuidadosamente cómo estas medidas están influyendo en la práctica judicial y si se alinean con los estándares establecidos.

El análisis y la evaluación de este impacto no solo tienen relevancia académica, sino que también son urgentes en los ámbitos social y jurídico. Fortalecer el sistema judicial ecuatoriano y garantizar los derechos de este grupo vulnerable dependen en gran medida de la eficiencia y coherencia de las medidas implementadas. Por ello, este estudio no solo contribuirá al avance del conocimiento académico en justicia juvenil, sino que también ofrecerá una perspectiva valiosa para la toma de decisiones políticas y legislativas orientadas a garantizar la defensa de los derechos de los adolescentes infractores y la imparcialidad en el sistema judicial.

## METODOLOGÍA

Este artículo se centró en responder las siguientes preguntas: ¿Cómo contribuyeron la Sentencia No. 9-17-CN/19 y la formación proporcionada por el Consejo de la Judicatura a asegurar un juicio imparcial y especializado para adolescentes infractores en Ecuador? y ¿Qué impacto tuvieron estos mecanismos en la práctica judicial y en la protección de los derechos de los adolescentes infractores? La importancia de esta investigación radicó en identificar los estándares de imparcialidad y especialización establecidos, así como los mecanismos implementados para garantizar un proceso justo para los adolescentes.

Para abordar estas preguntas, se empleó un enfoque cualitativo con un diseño descriptivo. Esta elección se justificó porque permitió una exploración profunda de las percepciones, experiencias y prácticas relacionadas con la justicia juvenil posterior a la sentencia (Valle et al., 2022). Se utilizó una combinación de revisión documental y entrevistas a jueces para comprender la influencia de la Sentencia No. 9-17-CN/19 en los juicios posteriores, con el objetivo de examinar la aplicación práctica de los estándares establecidos y la influencia de la formación impartida por el Consejo de la Judicatura.

El problema jurídico abordado en este estudio fue la necesidad de garantizar la imparcialidad y especialización en los juicios de adolescentes infractores, además de evaluar la efectividad de las medidas implementadas para asegurar un proceso justo y especializado. Se investigó cómo la Sentencia No. 9-17-CN/19 y la formación impartida contribuyeron a mitigar los desafíos y mejorar las prácticas judiciales en este contexto.

Se respetaron los principios éticos en todas las etapas del estudio, asegurando la confidencialidad y el consentimiento informado de los participantes. La investigación contó con la aprobación de un comité de ética institucional. De esta manera, la metodología proporcionó una base sólida para investigar el impacto de la Sentencia No. 9-17-CN/19 y la formación del Consejo de la Judicatura en la justicia juvenil en Ecuador. Los hallazgos de este estudio fueron fundamentales para informar y mejorar las prácticas judiciales, procurando así la protección de los derechos de los adolescentes infractores en el país.

## DESARROLLO Y DISCUSIÓN

### Marco normativo de la justicia juvenil en Ecuador

El marco normativo que regula la justicia juvenil en Ecuador se basa en un conjunto de leyes y reglamentos orientados a la protección de los derechos de los adolescentes inmersos en procesos judiciales. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 346, consagra el derecho de los adolescentes a un sistema de justicia especializado, cuyo fin principal es garantizar su reinserción social y preservar su dignidad (Asamblea Nacional, 2008). A partir de este mandato constitucional, tanto el Código Orgánico Integral Penal (COIP) como el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) se erigen como los pilares fundamentales de la justicia juvenil en el país. Estas normativas delinear de manera detallada los procedimientos, principios y garantías que deben regir el proceso judicial de los adolescentes, asegurando un trato diferenciado que respete su etapa de desarrollo y su potencial de reintegración positiva en la sociedad.

El COIP y el CONA no solo establecen los procedimientos jurídicos a seguir, sino que también refuerzan la idea de una justicia restaurativa, enfocada en la rehabilitación y el desarrollo personal de los adolescentes infractores. Estos cuerpos legales buscan equilibrar la aplicación de la ley con la protección de los derechos humanos, subrayando la importancia de un enfoque que priorice el bienestar de los jóvenes, su dignidad y su retorno constructivo a la comunidad. Chucuma et al., (2024) destacan que estos instrumentos legales proporcionan un marco normativo integral que especifica cada uno de los pasos del proceso judicial, asegurando el respeto a los derechos fundamentales y promoviendo, a largo plazo, una reintegración efectiva de los adolescentes que han infringido la ley.

## **Análisis de los principios jurídicos fundamentales en la justicia juvenil, tanto a nivel nacional como internacional**

Este análisis se centra en los principios jurídicos fundamentales que rigen la justicia juvenil en Ecuador y en el marco internacional. A nivel nacional, dichos principios incluyen la presunción de inocencia, la igualdad de armas y la independencia del juez, todos consagrados en la Constitución y en leyes fundamentales como el Código Orgánico Integral Penal (COIP). La presunción de inocencia, considerada un pilar esencial de toda sociedad justa, se recoge explícitamente en el artículo 5 del COIP: "Toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario" (Asamblea Nacional, 2008). Este principio garantiza que los adolescentes sean tratados de manera justa hasta que se pruebe su culpabilidad, protegiendo así su derecho a un proceso imparcial.

Por su parte, la igualdad de armas, según Cusimamani Mamani (2023), asegura que tanto la defensa como la acusación tengan igualdad de condiciones para presentar pruebas y argumentos que respalden sus respectivas posiciones. Este principio es esencial en el ámbito de la justicia juvenil, ya que permite que los adolescentes infractores, quienes suelen estar en una posición de vulnerabilidad, reciban una defensa adecuada y justa. Además, la independencia judicial resulta crucial para mantener la imparcialidad del proceso. Esta independencia asegura que el juez encargado del caso actúe de manera objetiva, sin estar influenciado por presiones externas o internas que puedan distorsionar su juicio, garantizando así un trato justo para los adolescentes en conflicto con la ley.

A nivel internacional, los principios de la justicia juvenil están respaldados por una serie de instrumentos jurídicos que buscan proteger los derechos de los adolescentes en procesos judiciales. Uno de los más relevantes es la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada por Ecuador en 1990, cuyo artículo 40 establece el derecho de los niños a un juicio justo y equitativo, con consideración a su edad y nivel de madurez (Naciones Unidas, 1989). Además, las Directrices de las Naciones Unidas para la Justicia en Materia de Menores (1997) proporcionan estándares mínimos para la protección de los derechos de los adolescentes en procesos judiciales, promoviendo un enfoque restaurativo y rehabilitador. Estas directrices, aunque no son vinculantes, representan un esfuerzo global para asegurar que los adolescentes reciban un tratamiento justo, enfocado en su reintegración social.

Es fundamental destacar que el respeto a estos principios, tanto a nivel nacional como internacional, no solo garantiza el debido proceso para los adolescentes infractores, sino que también fomenta su rehabilitación y desarrollo integral. A través de su implementación efectiva, se busca construir una sociedad ecuatoriana más justa y humana, que priorice el bienestar de los jóvenes y su potencial de reinserción en la comunidad.

Finalmente, en el ámbito normativo ecuatoriano, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador reitera el derecho de los adolescentes a un sistema de justicia especializado que garantice su reinserción social y dignidad (Asamblea Nacional, 2008). El COIP y el Código de la Niñez y Adolescencia, por su parte, refuerzan estos principios al establecer procedimientos específicos para asegurar un trato justo y adecuado para los adolescentes en conflicto con la ley (Chucuma et al., 2024).

A nivel global, la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices de las Naciones Unidas ofrecen un marco jurídico que protege a los menores en procesos judiciales, promoviendo principios clave como la presunción de inocencia, la igualdad de armas y la imparcialidad judicial. Estos instrumentos, ratificados y seguidos por muchos países, buscan asegurar que todos los adolescentes, independientemente de su origen o circunstancias, reciban un juicio justo y equitativo (Naciones Unidas, 1989, 1997).

A continuación, se procederá a un análisis detallado de algunos de los principios rectores que revisten especial relevancia en la justicia juvenil:

Uno de los principios fundamentales es la presunción de inocencia, considerado la piedra angular de un sistema de justicia justo y equitativo. Este principio adquiere mayor relevancia en el ámbito de la justicia juvenil debido a que los adolescentes, al encontrarse en una etapa vulnerable de su desarrollo, pueden ser más susceptibles a la sugestión o a la coerción. En este contexto, la presunción de inocencia establece que todo adolescente deberá ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. De acuerdo con este principio, la carga de la prueba recae en la Fiscalía, quien tiene la responsabilidad de presentar pruebas concluyentes que sustenten la acusación contra el adolescente, evitando que este sea tratado como culpable antes de que un veredicto final haya sido emitido.

Otro principio clave es el de la igualdad de armas, que asegura que el adolescente acusado tenga las mismas oportunidades que la Fiscalía para defenderse de los cargos imputados. Este principio garantiza que el adolescente disponga de un abogado defensor que lo represente y asesore durante todo el proceso judicial. Además, se establece el derecho del adolescente a ser informado claramente de los cargos que se le imputan, a tener acceso a las pruebas presentadas en su contra, y a contar con la oportunidad de presentar sus propias pruebas y testigos en su defensa. La igualdad de armas es crucial para equilibrar el poder entre las partes involucradas en el proceso judicial y asegurar que el adolescente no se vea en una posición de desventaja frente al Estado.

En este sentido, estudios como el realizado por Alejandra Gómez (2021) señalan que la preservación de estos principios se convierte en un deber inalienable para todos los actores involucrados en el sistema de justicia juvenil, desde jueces y defensores hasta fiscales y trabajadores sociales. La implementación efectiva de estos principios no solo protege los derechos de los adolescentes, sino que también contribuye a fortalecer la legitimidad del sistema de justicia juvenil en su conjunto. Por su parte el autor menciona que "solo mediante el reconocimiento y la aplicación de estos principios es posible construir una sociedad en la que los derechos de los jóvenes se respeten plenamente, brindándoles una oportunidad justa de enfrentar las consecuencias de sus actos o de demostrar su inocencia" (Gomez, ob cit. p. 11).

De esta forma, los principios jurídicos fundamentales que regulan la justicia juvenil, tanto a nivel nacional como internacional, son esenciales para garantizar un sistema legal justo y equitativo para los adolescentes. Estos principios, consagrados en tratados y convenciones internacionales, buscan salvaguardar los derechos de los jóvenes, asegurando un proceso judicial transparente y equitativo. La importancia de respetar estos principios no puede ser subestimada, ya que protegen tanto los derechos individuales de los adolescentes como el funcionamiento integral de una sociedad justa. Al salvaguardar los derechos y la integridad de los jóvenes, se promueve la construcción de una sociedad más equitativa y humana, en la que la justicia sea accesible y equilibrada para todos.

Este análisis destaca la relevancia de los principios de presunción de inocencia e igualdad de armas, los cuales, aplicados correctamente, proporcionan a los adolescentes acusados las herramientas necesarias para enfrentar el proceso judicial con garantías plenas de justicia y equidad.



## **Evaluación de las garantías procesales para asegurar un juicio imparcial, especializado y equitativo**

La evaluación exhaustiva de las garantías procesales en el ámbito de la justicia juvenil subraya la importancia crucial de asegurar un juicio imparcial, especializado y equitativo para los adolescentes involucrados. A lo largo de cada fase del procedimiento judicial, es esencial observar cómo se respetan los principios fundamentales de un juicio justo, como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la valoración imparcial de las pruebas. En este sentido, las garantías procesales no solo protegen los derechos de los adolescentes, sino que también refuerzan la legitimidad y confianza en el sistema de justicia.

Un caso emblemático que refuerza la importancia de estas garantías es la Sentencia No. 9-17-CN/19, en la cual se establecen varias consideraciones cruciales para la justicia juvenil. Una de las más destacadas es el derecho de los adolescentes a una defensa especializada proporcionada por el Consejo de la Judicatura, tal como lo establece el Código Orgánico Integral Penal (2021), en concordancia con el Código de la Niñez y Adolescencia. Esta defensa especializada es esencial para asegurar que los abogados defensores cuenten con la formación adecuada en justicia juvenil, lo que les permite abordar de manera efectiva las particularidades de los casos que involucran a menores de edad (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Tal garantía asegura que los adolescentes tengan una representación adecuada, un aspecto inalienable para la justicia equitativa (Cabrera et al., 2023).

Entre las garantías más relevantes también se encuentra la protección de la privacidad y la confidencialidad de los adolescentes durante el proceso judicial. Este derecho es clave para evitar la estigmatización y proteger la integridad social y psicológica de los jóvenes. La divulgación inadecuada de información puede tener efectos negativos duraderos en la reintegración social del adolescente, por lo que la confidencialidad es una prioridad fundamental para asegurar su bienestar.

Además, el debido proceso garantiza que los adolescentes tengan una participación activa en su defensa, con el derecho a conocer los cargos que se les imputan, acceder a las pruebas en su contra, presentar testigos y evidencias a su favor, y ser escuchados durante todo el procedimiento. Estos derechos aseguran que los adolescentes no queden indefensos ante el poder estatal y que puedan defenderse de manera justa y equitativa.

La igualdad de armas es otro principio esencial que asegura un equilibrio justo entre las partes. Tanto la defensa como la fiscalía deben tener igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y pruebas, evitando cualquier ventaja indebida. Este principio es fundamental para asegurar que el adolescente acusado no se vea en una posición de desventaja frente al Estado.

Es imperativo señalar que las garantías procesales deben aplicarse de manera consistente no solo en la justicia penal juvenil, sino en todos los ámbitos que afecten a los adolescentes, como el derecho civil, laboral y administrativo, como lo señalan Estrella Flores y Ocaña (2023). Esto permite que los adolescentes disfruten de las mismas protecciones procesales que los adultos, reconociendo su situación de vulnerabilidad y su derecho a un juicio justo.

La jurisprudencia internacional también ha enfatizado la importancia de las garantías procesales para los adolescentes. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en fallos como "Villagrán Morales y otros vs. Guatemala" y "Furlan y familiares vs. Argentina", ha destacado que los adolescentes, debido a su especial vulnerabilidad, requieren un tratamiento diferenciado que respete plenamente sus derechos y necesidades (Corte IDH, 1999, 2012). Este enfoque diferenciado es crucial para garantizar que los adolescentes reciban un trato justo y equitativo, que promueva tanto su rehabilitación como su reintegración social.

El debido proceso, tal como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), asegura que toda persona tiene derecho a ser escuchada públicamente con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial. Esta premisa es fundamental para cualquier sistema de justicia que aspire a ser equitativo y transparente.

Cooley (1868) destaca la importancia de estas garantías en su obra "A Treatise on the Constitutional Limitations", subrayando que las garantías procesales son esenciales para proteger los derechos individuales contra los abusos de poder. Según Cooley ob cit., el debido proceso es un escudo que protege a los ciudadanos de la arbitrariedad y asegura que la justicia se administre de manera equitativa y justa.

Por lo tanto, las garantías procesales son esenciales para proteger los derechos fundamentales de los adolescentes en el ámbito judicial. Estas garantías no solo aseguran un trato justo y equitativo, sino que también fomentan la confianza en el sistema de justicia juvenil. Solo mediante un respeto riguroso y

comprometido con estas garantías, es posible asegurar que los adolescentes sean tratados con dignidad y justicia, promoviendo así su reintegración social y contribuyendo a una sociedad más equitativa y justa.

## **Impacto de la sentencia No. 9-17-CN/19 en la justicia juvenil**

El 09 de julio de 2019, la Corte Constitucional del Ecuador, como el órgano supremo encargado de la protección de los derechos constitucionales, emitió la Sentencia No. 9-17-CN/19 en respuesta a una consulta realizada en 2017. Dicha consulta buscaba determinar si un mismo juez de niñez y adolescencia podía asumir todas las etapas del procedimiento judicial, incluidas la instrucción, la evaluación, la etapa preparatoria de juicio, y el juicio en sí. La importancia de este fallo radica en su enfoque sobre la imparcialidad judicial y los principios especializados de justicia juvenil (Ortega et al., 2023). Esta sentencia constituye un precedente de gran relevancia para el sistema judicial ecuatoriano, especialmente en lo que concierne a la justicia penal juvenil y su aplicación en casos futuros.

La sentencia N° 9-17-CN/19 marca un hito en la evolución de la justicia especializada para adolescentes infractores en Ecuador. Al abordar de manera integral la problemática, la Corte Constitucional estableció principios claves destinados a garantizar un juzgamiento imparcial y especializado, al mismo tiempo que se promueve la reinserción social de los jóvenes infractores (Nuques Zambrano, 2021, p. 91). Este enfoque refleja un compromiso con los derechos de los adolescentes, lo que convierte a la sentencia en un modelo crucial para mejorar la justicia juvenil en el país.

La consulta constitucional de 2017 se centraba en una cuestión específica: ¿Es constitucional que un mismo juez de niñez y adolescencia investigue y decida sobre todas las etapas del procedimiento judicial en casos de adolescentes infractores? La preocupación fundamental giraba en torno a la imparcialidad judicial y a la posibilidad de que un mismo juez asumiera múltiples roles procesales, lo que podría afectar la objetividad y equidad del juicio. Este debate planteó preguntas sobre el equilibrio entre la necesidad de eficiencia en el sistema judicial y la protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley.

En su análisis jurídico, la Corte Constitucional identificó varios aspectos problemáticos en la acumulación de funciones procesales por un solo juez. Uno de los puntos clave fue la imparcialidad del juez, un principio constitucional que garantiza que ningún juez debe tener un interés

previo en el caso o en la decisión final. Además, se subrayó la necesidad de especialización en la administraciónrehabilitadores y restaurativo, en lectura

La Corte también destacó la importancia de que se implementen Políticas Públicas para fortalecer la formación y capacitación de los jueces en la materia de niñez y adolescencia. Estas políticas deben tener un enfoque integral, abarcando tanto los aspectos técnicos del derecho como las dimensiones sociales y psicológicas Obligatorio

Con base en estos argumentos, la Corte Constitucional *Rhesus* no es constitucional que un mismo juez de niñez y adolescencia pueda investigar y decidir sobre todas las etapas del procedimiento en casos de adolescentes infractores. La sentencia reitera que, para garantizar un proceso justo, los jueces deben ser especializados y no pueden desempeñar todas las funciones procesales dentro del mismo caso. Esta decisión subraya la separación de funciones con conflictos de interés y asegurar la imparcialidad y La Sentencia No. 9-17-CN/19 es un paso importante hacia la consolidación de un sistema de justicia juvenil más justo y especializado. Al prohibir que un solo juez asuma todas las etapas del proceso, se refuerza el derecho a un juicio equitativo se promocionó así misma transparencia en los procedimientos judiciales. Asimismo, esta decisión asegura que los adolescentes infractores tengan acceso a un juicio que respete sus derechos procesales y que se enfoque en su rehabilitación y reinserción social en lugar de en su simple castigo.

La Sentencia No. 9-17-CN/19 de la Corte Constitucional del Ecuador tiene un impacto profundo en la justicia juvenil, asegurando que los principios de imparcialidad y especialización sean elementos centrales en los procesos que involucran a adolescentes infractores. Con esta resolución, se refuerza la idea de que la justicia para adolescentes debe ser distinta de la justicia para adultos, con un enfoque particular en la protección de los derechos y la promoción de una justicia restaurativa, que favorezca la reintegración del adolescente en la sociedad.

### **Análisis del contenido y alcance de la Sentencia No. 9-17-CN/19.**

La Sentencia No. 9-17-CN/19 se centra en la justicia especializada para adolescentes infractores, con énfasis en los principios de imparcialidad y especialización en los procesos judiciales. La Corte Constitucional del Ecuador subraya que, para garantizar un proceso justo y equitativo, los jueces que

intervienen en estos casos deben ser especializados en la materia, evitando cualquier conflicto de interés que pueda influir en sus decisiones.

El alcance de esta sentencia es amplio, ya que tiene como objetivo proteger los derechos de los adolescentes en el sistema de justicia ecuatoriano, basándose en principios establecidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, y diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos marcos normativos consolidan una base sólida para garantizar que el juzgamiento de adolescentes infractores cumpla con los estándares internacionales de justicia juvenil.

El análisis crítico de la Corte Constitucional en esta sentencia revela una estructura fundamentada en dos pilares esenciales: la especialización y la imparcialidad en el juzgamiento de adolescentes. Estos principios no solo aseguran un juicio justo, sino que también desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos de los adolescentes y su posterior reintegración en la sociedad (Nuques Zambrano, 2021, p. 91). La sentencia busca, además, promover un enfoque restaurativo en la justicia juvenil, enfocado en la rehabilitación y desarrollo integral de los jóvenes infractores.

La especialización es uno de los principios más destacados de la sentencia. En su página catorce, párrafo tres, la Corte subraya la necesidad imperativa de contar con jueces especializados en justicia juvenil, quienes, a través de una formación adecuada, puedan entender y responder a las necesidades específicas de los adolescentes infractores. Esto asegura un proceso más justo y equitativo, al considerar factores como el desarrollo emocional y cognitivo de los jóvenes, lo que favorece su reintegración social (Corte Constitucional, 2019, p. 14).

Por otro lado, la sentencia hace hincapié en la imparcialidad del proceso judicial, insistiendo en la necesidad de que los jueces actúen sin prejuicios ni estereotipos que puedan influir en sus decisiones. La imparcialidad es esencial para garantizar que los adolescentes reciban un trato justo y equitativo a lo largo del proceso. La Corte destaca que los jueces deben prevenir cualquier tipo de discriminación hacia los adolescentes infractores, estableciendo claramente: “Es imperativo que los jueces mantengan una conducta imparcial y libre de cualquier forma de prejuicio, asegurando que los adolescentes infractores sean tratados con igualdad y justicia” (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

Este estándar de imparcialidad es crucial, ya que asegura que las decisiones judiciales se basen únicamente en las pruebas presentadas y en el marco legal aplicable, sin influencia de factores externos.

Según Narvárez (2023), la imparcialidad no solo es un principio fundamental de justicia, sino una práctica que refuerza la legitimidad y equidad en el sistema judicial (p. 286). La doctrina apoya la idea de que los jueces deben abstenerse de cualquier forma de parcialidad, lo que está en consonancia con lo establecido en la sentencia.

Asimismo, la justicia restaurativa es otro enfoque promovido en la sentencia. Narvárez (2023) señala que este enfoque invita al infractor a asumir responsabilidad por sus acciones y explorar formas de reparar el daño causado. Al centrarse en la rehabilitación y reintegración de los adolescentes, la justicia restaurativa proporciona un marco para que los jóvenes infractores puedan contribuir de manera positiva a la sociedad, transformando sus conductas y reconstruyendo su vida de manera productiva.

La sentencia también se basa en un sólido marco jurídico y doctrinal, anclado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, y normativas internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices de las Naciones Unidas para la Justicia de Menores. Estas normativas refuerzan los principios de especialización e imparcialidad, y aseguran que los adolescentes reciban un trato adecuado en el sistema de justicia.

Uno de los puntos más importantes de la sentencia es la constitucionalidad condicionada del Artículo 357 del Código de la Niñez y Adolescencia. Este artículo regula las funciones de los jueces de niñez y adolescencia en los procedimientos judiciales, y la Corte analizó si permitir que un mismo juez investigue y decida sobre todas las etapas del proceso podría vulnerar el derecho a un juicio justo. La Corte Constitucional concluyó que la acumulación de funciones comprometería la imparcialidad, lo que va en contra de los principios de justicia juvenil estipulados en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

En su resolución, la Corte declaró que la acumulación de funciones en un mismo juez no es compatible con los principios de imparcialidad, razón por la cual el artículo se declaró constitucional con condiciones. Este enfoque refuerza la necesidad de contar con jueces especializados y evitar conflictos de interés, asegurando que cada etapa del proceso sea tratada de manera justa y equitativa. Según Cooley (1868), la separación de funciones y la especialización judicial son esenciales para garantizar un juicio justo y la protección de los derechos en cualquier sistema judicial.

En conclusión, el análisis del contenido y alcance de la Sentencia No. 9-17-CN/19 subraya la necesidad de que la justicia juvenil en Ecuador se fundamente en los principios de especialización e imparcialidad.

Esta sentencia no solo marca un avance significativo en la protección de los derechos de los adolescentes infractores, sino que también promueve un enfoque más humano y restaurativo en la justicia juvenil, con el objetivo de fomentar la reintegración social y el desarrollo positivo de los jóvenes involucrados en procesos judiciales.

### ***Evaluación de la implementación de la Sentencia y su impacto en la protección de los derechos de los adolescentes infractores***

La puesta en marcha de la Sentencia No. 9-17-CN/19 de la Corte Constitucional del Ecuador ha representado la obtención de un impacto significativo en la defensa de los derechos de los adolescentes infractores. Esta evaluación revela que la sentencia ha promovido la especialización de jueces y operadores de justicia en el tratamiento de estos casos, permitiendo que los procesos judiciales se lleven a cabo por personal capacitado y sensibilizado en la materia (Mon, 2019, p. 2). Además, se han establecido mecanismos para garantizar la imparcialidad en el juzgamiento, evitando que el mismo juez participe en todas las fases del procedimiento, lo que contribuye a una toma de decisiones objetiva y sin prejuicios.

La sentencia brinda garantías de imparcialidad al establecer que el juez que conoce las etapas previas al juicio no sea el mismo que dicta sentencia. Esta medida es crucial para asegurar que los adolescentes infractores se sometan a un juicio justo y equitativo. La razón principal detrás de esta separación de funciones es prevenir cualquier sesgo que pueda surgir del conocimiento previo del caso. Como sostiene Calsamiglia (2017), “la división de roles entre el juez instructor y el juez sentenciador es una práctica esencial para mantener la imparcialidad judicial, ya que evita que el juez se vea influenciado por su participación en las fases preliminares del proceso” (p. 45).

Asimismo, la sentencia enfatiza la importancia de contar con jueces y operadores judiciales especializados en adolescentes infractores, esta especialización garantiza un mejor entendimiento de los derechos de los jóvenes, la distinción entre la justicia penal juvenil y la de adultos, y el compromiso con los procesos restaurativos para adolescentes en conflicto con la ley.

Además de la especialización, se establece un plan de formación especializada y acreditación de los operadores de justicia. La Corte Constitucional, en la página catorce de la sentencia, ha solicitado al

Consejo de la Judicatura diseñar este plan para asegurar que los jueces y demás operadores estén preparados en el enfoque de la justicia restaurativa y en aplicar justicia para los jóvenes infractores.

En términos de impacto en la protección de derechos, la sentencia ha fortalecido el debido proceso y el respeto a las garantías judiciales de los adolescentes infractores, asegurando un desarrollo justo y equitativo de los procesos. Es válido mencionar que también se ha promovido una mayor protección de los derechos fundamentales de estos jóvenes, como la dignidad, la integridad personal y el interés superior del niño, lo que ha permitido un trato más respetuoso y acorde a su condición de sujetos de derechos.

La implementación de la Sentencia No. 9-17-CN/19 ha contribuido significativamente a reducir la estigmatización y discriminación hacia los adolescentes infractores, fomentando su inclusión social y una mejor comprensión de la delincuencia juvenil como un fenómeno complejo que requiere de respuestas integrales. A pesar de estos avances, se han identificado desafíos y limitaciones, como la falta de recursos para implementar programas de reinserción y las dificultades en la coordinación interinstitucional (Castillo y Cabrera, 2022, p. 180). Por lo tanto, se considera fundamental un monitoreo y evaluación continua para asegurar que la implementación de la sentencia esté alineada con sus objetivos y para abordar los desafíos identificados.

A pesar de los avances significativos logrados mediante la implementación de la Sentencia No. 9-17-CN/19, persisten desafíos importantes que deben abordarse para consolidar y mejorar el sistema de justicia juvenil en Ecuador. Uno de los principales desafíos radica en la sostenibilidad de los programas de formación especializada y la capacitación continua de los operadores de justicia. Es crucial “garantizar que los jueces y demás personal judicial mantengan su capacitación en enfoques restaurativos y derechos juveniles, adaptándose a las necesidades cambiantes de la sociedad y las demandas legales” (Narváez, 2023, p. 287).

La relevancia de investigar estos aspectos actualmente radica en la necesidad de asegurar que los avances en la formación y especialización se mantengan y evolucionen con el tiempo, evitando retrocesos en la calidad de la justicia juvenil. La capacitación continua no solo mejora la competencia de los operadores de justicia, sino que también refuerza el compromiso con los principios de imparcialidad y especialización, elementos fundamentales para un juicio justo y equitativo.



Además, la coordinación interinstitucional sigue siendo un aspecto clave para asegurar una aplicación coherente de las disposiciones de la sentencia a nivel nacional. Investigar la efectividad de esta coordinación permite identificar áreas de mejora y desarrollar estrategias para una implementación más uniforme y efectiva de la justicia juvenil en todo el país. La trascendencia de estos temas radica en su impacto directo en la vida de los adolescentes infractores y en la capacidad del sistema judicial para responder de manera adecuada y justa a sus necesidades.

## Resultados de la entrevista con un juez especializado en justicia juvenil

Para obtener una visión profunda sobre la implementación de la Sentencia No. 9-17-CN/19 y las iniciativas del Consejo de la Judicatura, se llevó a cabo una entrevista semiestructurada con el Dr. Freddy Figueroa Carballo, juez especializado en justicia juvenil en la provincia de Pichincha. A continuación, se presentan las preguntas realizadas, las respuestas obtenidas y un análisis detallado de las mismas en relación con el tema central del artículo.

El Dr. Figueroa señala que la Sentencia No. 9-17-CN/19 ha tenido un impacto positivo en la justicia juvenil ecuatoriana, estableciendo un marco normativo que promueve la imparcialidad y la especialización en el juzgamiento de adolescentes infractores. Según su testimonio, esta sentencia ha sido crucial para garantizar que los derechos de los adolescentes sean respetados, permitiendo un trato equitativo en cada etapa del proceso judicial. La claridad y precisión de las directrices judiciales resultantes han contribuido a la coherencia del sistema y a su alineación con los principios internacionales de derechos humanos, generando una reforma significativa en el ámbito de la justicia juvenil.

El juez también destaca la importancia de la especialización de los jueces en justicia juvenil, afirmando que esta mejora sustancialmente la calidad de las decisiones judiciales y favorece una mayor comprensión de las necesidades específicas de los adolescentes infractores. Sin embargo, señala la insuficiencia de jueces especializados y recursos, lo que dificulta la implementación completa de los principios establecidos por la sentencia. Este comentario refleja una brecha estructural en la justicia juvenil ecuatoriana, donde a pesar de los avances normativos, la realidad operativa sigue presentando limitaciones que afectan la equidad y calidad de la justicia.

En cuanto a la formación proporcionada por el Consejo de la Judicatura, el Dr. Figueroa resalta que ha sido una herramienta esencial en su desarrollo profesional, dotándole de las capacidades necesarias para abordar los casos de adolescentes infractores con un enfoque integral. El juez enfatiza la inclusión de enfoques no solo legales, sino también psicológicos y sociológicos en la capacitación, lo que permite una visión

más completa del comportamiento adolescente y fomenta decisiones judiciales más humanas y adaptadas a las circunstancias de cada joven.

Entre los principales desafíos identificados, el Dr. Figueroa menciona la sobrecarga de trabajo que enfrentan los jueces especializados, lo cual limita la posibilidad de aplicar rigurosamente los principios de imparcialidad y especialización. Además, la falta de recursos humanos y materiales necesarios para apoyar adecuadamente a los adolescentes infractores es otro obstáculo significativo. Esta sobrecarga afecta la calidad de la justicia impartida y complica la implementación de las directrices restaurativas propuestas en la sentencia. Para mitigar estos problemas, se recomienda una mayor inversión en la contratación de jueces y personal especializado, además de un fortalecimiento de los programas de capacitación continua.

Finalmente, el Dr. Figueroa concluye que, a pesar de los avances significativos tras la implementación de la Sentencia No. 9-17-CN/19, aún persisten problemas estructurales que deben ser abordados para garantizar que todos los adolescentes infractores reciban un juicio verdaderamente imparcial y equitativo. La sostenibilidad de los avances logrados requiere de un compromiso continuo tanto en la formación y dotación de recursos, como en la implementación de políticas públicas que consoliden el sistema de justicia juvenil en Ecuador.

El análisis de la entrevista revela que, aunque la Sentencia No. 9-17-CN/19 ha generado importantes mejoras en el sistema de justicia juvenil, aún existen desafíos críticos en términos de recursos y capacidad operativa. La implementación efectiva de sus principios requiere un esfuerzo sostenido para superar las limitaciones estructurales que afectan la calidad de la justicia para los adolescentes infractores, lo cual demanda no solo reformas normativas, sino también una estrategia de inversión a largo plazo en infraestructura judicial y en la formación especializada de jueces y operadores de justicia.

## Discusión

En la discusión sobre la Sentencia No. 9-17-CN/19 y su impacto en la justicia juvenil ecuatoriana, se observa que esta normativa ha sido un punto de inflexión para establecer principios clave de imparcialidad y especialización en los juicios de adolescentes infractores. Según el análisis y la entrevista con el juez especializado, la sentencia ha proporcionado directrices claras, lo que ha llevado a una mejora significativa en la calidad de los juicios. Esto coincide con investigaciones previas que subrayan la importancia de un sistema judicial juvenil especializado para garantizar el respeto a los derechos de los adolescentes, como se señala en estudios de Morales et al (2013) y Mora-Momroy y Fuerte-Blanco (2021).

Uno de los aspectos más relevantes de la Sentencia No. 9-17-CN/19 es la separación de las etapas de investigación y juicio, que asegura un mayor grado de imparcialidad en los casos juveniles. Esta medida no solo refuerza los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que también coincide con la implementación de enfoques restaurativos en la justicia juvenil, tal como lo promueven estudios internacionales (Calle, 2023). La percepción positiva de la sentencia entre los jueces y su impacto en la equidad del sistema de justicia juvenil está alineada con estos avances globales.

Sin embargo, persisten desafíos importantes, entre ellos, la falta de recursos y la sobrecarga de casos que dificultan la implementación efectiva de los principios establecidos. Esta situación fue subrayada por el juez entrevistado, quien mencionó que, a pesar de la especialización, los jueces no pueden aplicar rigurosamente los principios de la sentencia debido a las limitaciones operativas. Esto se refleja en investigaciones como las de Calle (2023), que señalan que la carencia de recursos en los sistemas judiciales puede comprometer la calidad de los juicios y la rehabilitación de los adolescentes infractores.

Además, la formación proporcionada por el Consejo de la Judicatura ha sido fundamental para dotar a los jueces de herramientas necesarias para abordar los casos juveniles. Este aspecto fue destacado como un factor positivo por el juez especializado, quien reconoció que la capacitación ha permitido decisiones judiciales más informadas y enfocadas en la rehabilitación. Sin embargo, la necesidad de una capacitación continua es evidente. Guías como de la Judicatura, C., y des Hommes, F. T. (2019) sostienen que las mejoras en la justicia juvenil requieren de un aprendizaje constante y adaptativo para enfrentar las cambiantes dinámicas sociales y legislativas.

En cuanto a la reinserción social, la Sentencia No. 9-17-CN/19 ha impulsado un enfoque más centrado en la rehabilitación, lo cual es crucial para reducir la reincidencia juvenil. Los programas de rehabilitación orientados a la educación y el desarrollo personal han mostrado avances positivos, en concordancia con estudios que señalan que un enfoque integral es esencial para el éxito en la justicia juvenil (Morales et al., 2013). Sin embargo, la falta de centros de rehabilitación adecuados sigue siendo un problema estructural que afecta directamente las tasas de reincidencia, como lo sugieren estudios previos.

Para cerrar, aunque se han logrado importantes avances en la justicia juvenil ecuatoriana gracias a la Sentencia No. 9-17-CN/19 y las iniciativas de capacitación, el sistema aún enfrenta retos importantes que deben ser abordados para garantizar un proceso judicial justo y equitativo. Estos desafíos estructurales, como la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo, resaltan la necesidad de un compromiso continuo para fortalecer el sistema judicial y asegurar que los derechos de los adolescentes infractores sean protegidos plenamente. El estudio muestra que, aunque se han logrado avances importantes, el sistema de justicia juvenil en Ecuador aún carece de recursos jurídicos y humanos. La superación de estos desafíos requerirá un compromiso continuo de todas las partes involucradas para asegurar que los derechos de los adolescentes infractores sean plenamente protegidos y promovidos.

## CONCLUSIONES

El análisis de la Sentencia No. 9-17-CN/19 y las iniciativas de capacitación del Consejo de la Judicatura evidencia avances significativos en el sistema de justicia juvenil en Ecuador. La sentencia ha establecido principios esenciales que garantizan juicios más justos y especializados, promoviendo la imparcialidad mediante la separación de las etapas de investigación y juicio, y la formación de jueces especializados en esta área.

Uno de los principales logros ha sido la mejora en la calidad de la justicia juvenil a través de la formación especializada de jueces, quienes ahora comprenden mejor las necesidades específicas de los adolescentes y gestionan sus casos con mayor equidad y sensibilidad. No obstante, persisten obstáculos importantes, como la falta de recursos humanos y materiales, que dificultan la aplicación rigurosa de los principios establecidos por la sentencia. En particular, la insuficiencia de jueces especializados y la sobrecarga de casos limitan la efectividad de estos avances.

Es imperativa la implementación de un programa de capacitación continua que permita a los jueces actualizarse en las mejores prácticas y cambios legislativos. Esta actualización constante es crucial para asegurar la sostenibilidad y efectividad del sistema de justicia juvenil. Además, la implementación efectiva de los principios requiere una colaboración más estrecha entre el sistema judicial, los servicios sociales y las organizaciones comunitarias, de modo que se brinde un apoyo integral a los adolescentes infractores.

A pesar de los retos mencionados, la percepción general del sistema de justicia juvenil ha mejorado notablemente. Los jueces están más capacitados y conscientes de las particularidades de los adolescentes, lo que ha permitido un enfoque más justo en los casos. Asimismo, los programas de rehabilitación han adoptado un enfoque centrado en la educación y el desarrollo personal, lo que ha contribuido a una mayor tasa de reintegración social de los adolescentes y a la reducción de la reincidencia.

Para finalizar, tanto la sentencia como la formación del Consejo de la Judicatura constituyen pasos decisivos hacia una justicia juvenil más imparcial y especializada en Ecuador. Sin embargo, para que estos esfuerzos sean completamente efectivos, es crucial superar los desafíos pendientes, como la falta de recursos y la necesidad de aumentar el número de jueces especializados. Solo con un compromiso continuo de todas las partes involucradas se logrará garantizar un proceso judicial equitativo para los adolescentes infractores, facilitando su rehabilitación y reintegración social.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

- Alexy, R. (2003). Sobre la ponderación y la subsunción. Una comparación estructural. *Ratio Juris*, 16, 131–140.
- Cabrera, S. V. C., Ordoñez, J. A. M., y Mogrovejo, W. R. R. (2023). Los derechos humanos: en la responsabilidad penal mínima y máxima en la justicia penal juvenil de Ecuador y el derecho comparado. *Latam*, 4(2). <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.918>
- Calsamiglia, H. (2017). La imparcialidad judicial en el derecho procesal penal. Editorial Jurídica Internacional.
- Calle Tapia, M. D. (2023). Justicia Juvenil Restaurativa: Tendencias actuales y su impacto en la sociedad. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, (4), 4–13. <https://doi.org/10.32719/29536782.2023.2.1>
- Castillo, S. R., y Cabrera, S. V. C. (2022). Régimen jurídico del Ecuador sobre el principio de especialidad en justicia penal juvenil. *Revista de Derecho*, 7(1), 177-189. <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.182>
- Cavadino, M., y Dignan, J. (2006). *Penal systems: A comparative approach*. Sage.

- Código de la Niñez y Adolescencia (28 de julio de 2009). Ley 100. Registro Oficial 737 de 03 de enero de 2003. (Ecuador). [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/TRANSPCODIGO\\_DE\\_LANINEZ\\_Y\\_ADOLESCENCIA.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/TRANSPCODIGO_DE_LANINEZ_Y_ADOLESCENCIA.pdf)
- Código Orgánico Integral Penal [COIP] (12 de febrero de 2021) (Ecuador). [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_ecu\\_ane\\_con\\_judi\\_c%C3%B3d\\_org\\_int\\_pen.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf)
- Corte Constitucional (2019). Sentencia N. 9-17-Jul-C.N.Ecuador. [https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BoletinJulio/OTROS/0009-17-CN-19\(0009-17-CN\).pdf](https://portal.corteconstitucional.gob.ec/BoletinJulio/OTROS/0009-17-CN-19(0009-17-CN).pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1999). Villagrán Morales y otros vs. Guatemala.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012). Furlan y familiares vs. Argentina.
- Cooley, T. M. (1868). A treatise on the constitutional limitations.
- Cusimamani Mamani, A. (2023). Análisis de la interpretación del art. 231 bis (medidas cautelares personales), con relación al art. 239 (cesación de las medidas...). Universidad Mayor de San Simón. <http://umss.edu.bo>
- Chucuma Tacuri, A. J., y Merchán Quimí, C. D. (2024). Efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores. Caso No. 24201-2021-00450. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/11136>
- Estrella Flores, J., y Ocaña Ocaña, J. (2023). Implicaciones de la aplicación de la cámara de Gesell para la recepción del testimonio anticipado de víctimas menores de edad en delitos de abuso sexual. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 9(3), 818-834. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3473>
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Naciones Unidas. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Gómez Barrera, A. M. (2021). Marco internacional de la justicia penal juvenil. *Dereito: Revista xurídica da Universidade de Santiago de Compostela*, 30(2). <https://doi.org/10.15304/dereito.30.2.5964>
- Mora-Momroy, L., y Fuerte-Blanco, C. (2021). La implementación de principios restaurativos en la justicia juvenil. *Revista Internacional de Justicia Juvenil*, 10(3), 85-102.
- Mon, T. (2019, 24 de julio). Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador marca hito en la garantía de derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal. *Terre des hommes Latam*. <https://tdh-latam.org/sentencia-de-la-corte-constitucional-del-ecuador-marca-hito-en-la-garantia-de-derechos-de-los-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal/>
- Morales, H., Luengo, M. Á., y da Agra, C. (2013). Efectividad de las medidas socioeducativas impuestas por la administración de justicia juvenil en la reintegración social de adolescentes infractores: Una revisión crítica. *International Annals of Criminology*, 51(1-2), 133-155. <https://doi.org/10.1017/S0000000000000011>
- Naciones Unidas (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Narváez, S. C. P. (2023). La mediación penal como instrumento de la justicia restaurativa en jóvenes adolescentes infractores. *Lex. Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 6(22), 282-295. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i22.161>
- Nuques Zambrano, A. D. (2021). Análisis crítico de la sentencia No. 9-17-CN-19 que establece la justicia especializada en adolescentes infractores en el Ecuador. Guayaquil: Universidad Luis Vargas Torres. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4294>
- Ortega, F. J. C., Manzanillas, P. L. M., Guamán, J. C. Q., Cabrera, S. V. C., y Cevallos, M. P. B. (2023). El principio de especialidad en justicia juvenil y su garantía en la sentencia N 9-17-CN-19 sobre el juzgamiento imparcial y especializado de adolescentes infractores de Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 2402-2421.
- de la Judicatura, C., y des Hommes, F. T. (2019). Guía para la aplicación del enfoque restaurativo en la justicia juvenil.
- Santana, D. M. B. (2021). La privación de la libertad como último recurso en adolescentes infractores. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 29-43. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.112>
- Valle, A., Manrique, L., y Revilla, D. (2022). La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación.
- Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Intercourse, PA: Good Books.